



En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del día 17 diecisiete de mayo del 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muy bien, muchas gracias, pues muy buenas noches, Consejeras integrantes de esta Comisión, agradezco su asistencia a esta sesión extraordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, misma que fue convocada para el día de hoy 17 diecisiete de mayo, había sido convocada para dar inicio a las 11 once horas; sin embargo, derivado de algunos imponderables que surgieron se volvió a circular oficio para efecto de señalar una nueva hora y hoy estamos sesionando nuevamente a las 10 diez horas con 27 veintisiete minutos. Muy bien, entonces, para dar comienzo, le pediría por favor la secretaria se sirva realizar el pase de lista y verificar la existencia del quorum legal.-----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Buenas noches Consejeras, con gusto, presidenta, me permitiré realizar el pase de lista:

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

**Licda. Mónica Pérez Tena.**

Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Presidenta, Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, les informo que existe quórum legal para sesionar válidamente. ---

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias Secretaria, existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y como siguiente punto le pediría por favor que se sirva dar lectura al orden del día propuesto.-----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Con gusto Presidenta, me permito dar lectura del orden del día:-----

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.



2. Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.
3. Proyecto de Actas IEM-CEAPI-SORD-03/2021 y IEM-CEAPI-SORD-04/2021 correspondientes a la Sesiones Ordinarias del 26 de marzo y del 19 de abril del 2021, respectivamente, y aprobación en su caso.
4. Presentación y aprobación en su caso de los siguientes proyectos de Acuerdo:
  - a) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad de Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
  - b) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad de Donaciano Ojeda, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
  - c) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
  - d) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad de Ejido Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
  - e) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad de Carpinteros, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
  - f) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de La Cantera, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.

Es la cuenta Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias, Secretaria, está a consideración de Ustedes el orden del día, si no hay comentarios, le pido por favor Secretaria se sirva someter a votación el orden del día de referencia. -----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Con su instrucción Presidenta, está a su consideración el contenido del orden del día, Consejeras si están de acuerdo, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias, Secretaria, como tercer punto del orden del día, están los Proyectos de Actas IEM-CEAPI-SORD-03/2021 y IEM-CEAPI-SORD-04/2021 correspondientes a la Sesiones Ordinarias del 26 de marzo y del 19 de abril del 2021, respectivamente y aprobación en su caso, toda vez que fueron circuladas con antelación, pondría a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura. Si no hay comentarios, le pido por favor, Secretaria, se sirva someter a votación la dispensa de la lectura. -----



**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Conforme a su indicación Presidenta, está a su consideración la dispensa de la lectura de los Proyectos de Actas de que se ha dado cuenta, Consejeras si están de acuerdo con la dispensa, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobadas por unanimidad Consejera Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias, Secretaria, ahora está a consideración de Ustedes, el contenido del Acta, de las Actas de referencia. Si no hay comentarios, por favor Secretaria, sírvase a tomar la votación correspondiente respecto del contenido de las Actas. -----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Conforme a su indicación Presidenta, Consejeras está a su consideración el contenido de las actas de referencia. Si están de acuerdo, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobadas por unanimidad Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias Secretaria, pasamos al cuarto punto del orden del día que consiste en la presentación y aprobación, en su caso de los proyectos de Acuerdo ya mencionados y para efecto de la cuenta respectiva. Le cedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica. Por favor, secretaria. -----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** los Acuerdos que se ponen a su consideración, derivan los primeros cinco de la solicitud presentada el 4 de mayo en la Oficialía de Partes de este Instituto signada por las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de Crescencio Morales, Donaciano Ojeda, Francisco Serrato, Ejido de San Francisco Serrato y Carpinteros, todas del municipio de Zitácuaro, Michoacán, y el sexto Proyecto de Acuerdo, deriva del escrito presentado el 6 de mayo por la autoridades tradicionales de la comunidad de La Cantera, perteneciente al municipio de Tangamandapio, Michoacán, en las que piden a este Instituto en términos de lo establecido en el artículo 117 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, realice una consulta previa, libre e informada a cada una de las comunidades antes referidas a fin de que se especifique y ratifique el deseo de cada una de ellas para elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma. -----

Razón por la cual, se procedió por parte de la Presidencia del Instituto a girar los oficios IEM-P-1345/2021 e IEM-P-1348/2021 dirigidos a los Presidentes Municipales de Zitácuaro y Tangamandapio, ambos del Estado de Michoacán, respectivamente, a fin de requerirles para que manifestaran si realizarían en conjunto con el Instituto las consultas previas, libres e informadas a las comunidades solicitantes. -----

Por su parte, el Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán mediante oficio 0577/2021 manifestó primero, que ese Ayuntamiento sí trabajaría de manera conjunta para la realización de la consulta solicitada, debiendo para ello primero observar que se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y así se garantice la participación ciudadana de manera certera eficaz y transparente; así como, que actualmente se encuentran actualizando sus Reglamentos de conformidad con la Ley Orgánica Municipal. -----

Por lo que corresponde al Ayuntamiento de Tangamandapio, este ayuntamiento no dio contestación al oficio referido. -----



Ahora bien, del análisis realizado por esta Comisión fueron circulados de manera positiva todos, sin embargo de un estudio que se realizó, esta Coordinación, proponen que las comunidades de Ejido Francisco Serrato y Carpinteros ambas del municipio de Zitácuaro, se reestructure el Proyecto de Acuerdo que fue circulado dado que no encuadran, no se cumple con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal, el cual establece que las comunidades indígenas que tengan el carácter de Tenencia, tendrán el derecho a ejercer directamente los recursos presupuestales que les sean asignados por el municipio, siempre con previa consulta libre, informada y de buena fe; y toda vez que estas dos comunidades no tienen el carácter de Tenencia es por eso que se reestructuraría el sentido del Proyecto de Acuerdo, en sentido negativo. -----

Ahora bien, respecto del análisis realizado por esta Comisión se consideró primero, que las comunidades de Crescencio Morales, Donaciano Ojeda, Francisco Serrato, todas del municipio de Zitácuaro sí cuentan con legitimación para solicitar la consulta previa, libre e informada en virtud de que la conciencia de identidad establecida en normas internacionales, nacionales y locales señalan que es un criterio fundamental para determinar que les son aplicables las disposiciones sobre los pueblos indígenas, de igual manera establecen la obligación a cargo de todas las autoridades, para que, en el ámbito de nuestras competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.-----

Asimismo, se consideró que este Instituto no puede ser omiso para realizar las consultas previas, libres e informadas conforme a las solicitudes de las comunidades, en lo que corresponde a estas comunidades porque se podría traducir en un obstáculo a las comunidades para reconocer sus derechos de autonomía, autogobierno y libre determinación, sin que hubiera una justificación legal para ello. Considerar lo contrario implicaría desconocer y hacer negatorios los derechos humanos y sujetar su reconocimiento, ejercicio y defensa a requisitos contrarios a la Constitución Federal. -----

Por lo anterior, de análisis vertido se consideró que a esta Comisión Electoral le asiste la obligación de realizar la consulta previa libre e informada, a fin de que se determine si es deseo de la comunidad el elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma. -----

Siendo importante precisar que las consultas previas, libres e informadas se llevarán a cabo, en dos etapas la primera será la fase informativa, que consistirá en hacer del conocimiento de las comunidades aquellos elementos que forman parte de la administración de los recursos públicos a fin de que cuenten con la información necesaria para tomar una determinación; y, posteriormente la fase consultiva, en la que se procederá a cuestionar a la comunidad si es deseo de la comunidad el elegir, gobernarse y administrarse de forma autónoma. -----

Por último, en estos acuerdos se propone realizar el proceso de consulta previa, libre e informada por las comunidades antes referidas, para lo cual se deberá de elaborar un Plan de Trabajo para la realización de la consulta previa, libre e informada en las comunidades antes citadas, a fin de que determinen si es su voluntad asumir las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno, vinculado con su derecho a la administración directa de los recursos económicos que le corresponden. -----

C  
J  
M  
M



Asimismo, se propone ordenar giré oficios de invitación a las Presidencias del Ayuntamiento de Zitácuaro y Tangamandapio, para que participe en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de consulta. En el caso particular del Ayuntamiento de Tangamandapio, se propone girar un nuevo oficio para que, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del oficio, se pronuncie sobre el acompañamiento que brindará a este Instituto en la realización de la referida consulta, de conformidad a lo establecido en el artículo 117, fracción III de la multicitada Ley Orgánica. -----

Ahora bien recibimos observaciones por parte de la Consejeras Marlene, Carol y Araceli, observaciones de forma y también de la misma manera se propone girar oficios a las autoridades tradicionales, en los Proyectos de Acuerdo no se está estableciendo un punto de acuerdo donde se gire estas invitaciones a las autoridades tradicionales, por lo que se propone incluir un punto de acuerdo a estas autoridades tradicionales para invitarlos a las reuniones de trabajo que se realizarán para la elaboración del Plan de Trabajo. Es cuanto Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias Secretaria, está a consideración de ustedes, bueno, me parece que, para efectos de la votación, si estuvieran ustedes de acuerdo pudiésemos votar primero los cuatro que van en sentido positivo y posteriormente los dos que van en sentido negativo. Por lo tanto, le pediría por favor a la secretaria que en un primer momento tome la votación respecto de los Acuerdos de Crescencio Morales, Donaciano Ojeda, Francisco Serrato y la Cantera. Y en un segundo momento, y haciendo la manifestación, por supuesto, de que el proyecto ahora será replanteado para ir en sentido negativo, se vuelva, ahora se sometan a consideración estos dos, por favor, Secretaría. -----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Gracias, Presidenta, Consejeras está a su consideración el contenido de los Proyectos de Acuerdo de las comunidades de Crescencio Morales, Donaciano Ojeda, Francisco Serrato todas del municipio de Zitácuaro y el Proyecto de Acuerdo de la comunidad indígena de la Cantera del municipio de Tangamandapio de las que se ha dado cuenta. Si están de acuerdo, les pido manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad, Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias, Secretaria, y en seguida serían entonces los siguientes dos Proyectos que fueron circulados para efectos de la aclaración fueron circulados en un sentido positivo. Sin embargo, derivado de la explicación que claramente nos ha dado la Secretaria, ahora se estarían formulando en sentido negativo. Le pido por favor, Secretaria, tenga bien tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena.** Gracias, Presidenta. Consejeras está a su consideración el contenido de los proyectos de acuerdo de las comunidades de Carpinteros y Ejido Francisco Serrato, ambas del municipio de Zitácuaro de los que ya se ha dado cuenta. Si están de acuerdo, de favor les pido manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchísimas gracias Secretaria. Pues toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día, damos por concluida esta sesión extraordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos, siendo las diez de la noche con treinta y siete minutos. Muchísimas, muchísimas gracias. -----

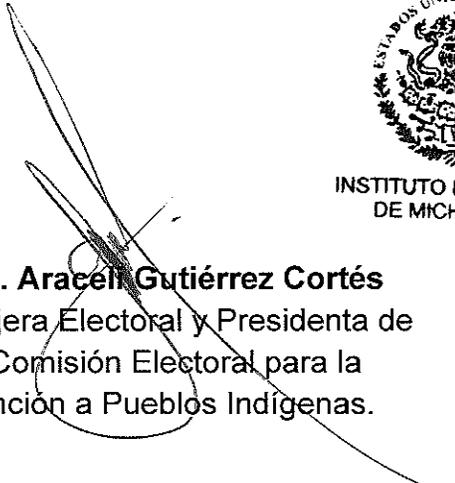


MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Acta no. IEM-CEAPI-SEXTU-06/2021



**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral y Presidenta de  
la Comisión Electoral para la  
Atención a Pueblos Indígenas.



**Lcda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión Electoral para la Atención a  
Pueblos Indígenas.



**Lcda. Marlene Arisbe Mendoza  
Díaz de León**  
Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión Electoral para la Atención a  
Pueblos Indígenas.



**Lcda. Mónica Pérez Tena.**  
Secretaria Técnica de la Comisión  
Electoral para la Atención a Pueblos  
Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 diecisiete de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Acta de sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán del 17 diecisiete de mayo del 2021 dos mil veintiuno.